

Durante el año 2014

## Superintendencia de Pensiones informa nuevos valores del Tope Imponible

Santiago, 8 de enero de 2014.-

La Superintendencia de Pensiones informa que el tope imponible mensual que se utilizará en el año 2014 para el cálculo de las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, salud y ley de accidentes del trabajo será de **72,3 Unidades de Fomento**<sup>1</sup>.

Por otra parte, el tope imponible mensual que se utilizará en el año 2014 para el cálculo de las cotizaciones del Seguro de Cesantía será de **108,5 Unidades de Fomento**<sup>2</sup>.

Ambos topes imponibles se deberán aplicar para el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del mes de enero de 2014. Estas cotizaciones deben ser pagadas hasta el día 10 de febrero del presente año, plazo que se extiende hasta el día 13 de febrero si los pagos se efectúan a través de un medio electrónico.

La legislación vigente establece que estos topes imponibles se deben reajustar anualmente de acuerdo a la variación positiva que experimente el Índice de Remuneraciones Reales determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, que para el período noviembre 2012 – noviembre 2013 alcanzó a 2,9%.

---

<sup>1</sup> Durante 2013 este valor fue de 70,3 Unidades de Fomento.

<sup>2</sup> Durante 2013 este valor fue de 105,4 Unidades de Fomento.